

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/17	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	28 de diciembre de 2021
Duración	Desde las 18:00 hasta las 18:26 horas
Lugar	Sede electrónica
Presidida por	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
Secretario	Bárbara García Andrade Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
02629915A	Alica Pérez Puertas	SÍ
70060576T	Elisa de la Torre Roldán	SÍ
70063665F	Elena Ortiz-Portada Martínez	SÍ
51125456K	José Fernández Piqueras	SÍ
50314441D	Juana María Serrano Mieras	SÍ
00788433Q	Julio de las Heras Vera	SÍ
05235864Y	Lorenzo Mora Martínez	SÍ
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ
51947496H	Raúl García Carretero	SÍ
70037645T	Vicente Real Díaz	SÍ
70050772V	Carolina González Rincón	SÍ
01915446Y	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente



abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 25-11-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 25-11-2021, cuya minuta consta que ha estado disponible para los/as Sres/as Concejales/as en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con anterioridad a la celebración del presente acto.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación del acta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

2.- Expediente 831/2019. Toma posesion Concejal D^a. Elisa de la Torre Roldán.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Credencial de Concejal remitida por la Junta Electoral Central sobre designación de un nuevo Concejal de este Ayuntamiento.

Seguidamente se da lectura del nombre y apellidos de la Concejal D^a. ELISA DE LA TORRE ROLDÁN, designada por la Junta Electoral Central para sustituir en su cargo al Concejal del Partido Popular D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo, que había presentado su renuncia al cargo del Concejal por razones de incompatibilidad.

Por la Presidencia se comprueba la Credencial de la Concejal electa, encontrándola conforme, y se hace constar por la Sra. Secretaria que dicha Concejal ha realizado las declaraciones a que se refiere el artículo 75 de la Ley 7/19085, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, ACUERDA:

Aceptar la toma de posesión de D^a. ELISA DE LA TORRE ROLDÁN del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Morata de Tajuña en sustitución de D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo, tras su renuncia voluntaria.

Seguidamente se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril sobre juramento o promesa en cargo y funciones públicas, que fue prestado en debida forma por D^a. Elisa de la Torre Roldán del modo siguiente:

“Juro por con mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Morata de Tajuña con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

A continuación la Alcaldía Presidencia declara investida Concejal del Ayuntamiento de Morata de Tajuña (Madrid) y posesionado del cargo a D^a. Elisa de la Torre Roldán.

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la “Grabación de video R/2021/99” que consta en el expediente del



presente Pleno PLN/2021/17.

3.- Expediente 831/2019. Designación vocales por el grupo popular en la Mancomunidad Intermunicipal de servicios sociales "Las Vegas".

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021. La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Popular, D. María Alejandra Lahuerta Díaz, declara el contenido del escrito (2021-E-RE-1426 de fecha 09/12/2021) presentado al efecto:

“Atendiendo a la renuncia presentada por el anterior portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, D. Ángel de Oteo Mancebo, le notifico que la titularidad de Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas” recae en M^a José Sánchez Fernández y la suplencia en Elena Ortiz-Portada Martínez.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de la designación antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, acordando dar traslado de la misma a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas”.

4.- Expediente 3055/2021. Ampliación modificación de Ordenanza Terrazas por COVID19.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, procediendo el Sr. Alcalde, D. Ángel M. Sánchez Sacristán, a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“AMPLIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

El estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020 finalizó a las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020. El Consejo de Ministros aprobó el 3 de noviembre una prórroga del Estado de alarma por un periodo de 6 meses desde las 00:00 horas del 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del 9 de mayo de 2021.

Actualmente las restricciones impuestas con el fin de frenar la propagación del virus se han ido suavizando y no se dan medidas de confinamiento y/o restricciones horarias, si bien, muchos negocios, especialmente hosteleros, se han visto afectados durante un largo periodo de tiempo y, además, a esto se suma la desconfianza de los ciudadanos al consumo en el interior de los locales ya que, si bien la situación actual ha mejorado enormemente, la pandemia no ha terminado.

En estos momentos, las Administraciones públicas, y lo que a nosotros concierne, este Ayuntamiento, debemos tomar medidas de apoyo a estos negocios, con el objetivo fundamental de que más pronto que tarde, empiecen a



recuperar las condiciones óptimas para su buen desarrollo.

Por todo ello, consideramos, que es preciso ampliar la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, con carácter lucrativo y ampliar la exoneración de manera extraordinaria a la hostelería, uno de los sectores más duramente golpeados, de su aplicación en el primer cuatrimestre del ejercicio 2022, con una ligera modificación, puesto que la situación actual, no siendo de normalidad, es más favorable a los empresarios del sector.

En consecuencia, se propone ampliar la modificación del texto de la Ordenanza en los artículos que se citan, con la redacción que fue aprobada en PLENO ORDINARIO DE 11/06/2020, según **la siguiente propuesta:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la ampliación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, ampliando la disposición transitoria única, teniendo en cuenta la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

1.- *Con motivo de la crisis sanitaria producida por el virus COVID-19, y con efectos exclusivos para el primer cuatrimestre de 2022, **no estará sujeta al pago** de la tasa la ocupación de dominio público local por mesas y sillas con finalidad lucrativa realizada durante el primer cuatrimestre de 2022 en las mismas condiciones disfrutadas durante el 2021.*

2.- *La extensión de la autorización de ocupación de dominio público no podrá ser en ningún caso mayor a la establecida a la autorizada con anterioridad a la Declaración del Estado de Alarma, salvo las medidas excepcionales aplicadas para los procesos de desescalada.*

3.- *Aquellos establecimientos que no hicieran uso de la ocupación de dominio pública durante el ejercicio 2021, podrán solicitarlo y ser autorizado siempre bajo los criterios técnicos establecidos.”*

SEGUNDO.- Hacer constar, a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Exponer al público el expediente durante un plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO.- Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO.- Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.”

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la “Grabación de video R/2021/99” que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2021/17.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

5.- Expediente 2909/2021. Convenios adhesión convenio AEAT-FEMP.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, procediendo el Sr. Alcalde, D. Ángel M. Sánchez Sacristán, a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Que con fecha 18-marzo-2021, la Agencia Tributaria y la FEMP suscribieron el “Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales”, que fue publicado en el BOE DE 03-04-2021.

El Ayuntamiento estaba adherido desde 2010, al anterior convenio suscrito en relación con la misma materia. Considerando que por razones de eficacia en la gestión tributaria y recaudatoria de este ayuntamiento, es conveniente continuar con la adhesión al Convenio.

Por lo tanto, se prone al Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Morata de Tajuña al “Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales”.

2º.- Nombrar como interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el citado Convenio:- Nombre y apellidos de la persona de contacto: VICTORIA MUÑOZ PALMERO- NIF: 5269021C- Denominación del órgano o cargo: TESORERÍA.”

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la “Grabación de video R/2021/99” que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2021/17.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

6.- Expediente 235/2017. ALUMBRADO PUBLICO Contrato de Gestión de Servicios Públicos Mediante la Modalidad de Gestión Interesada por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación. Sucesión en la persona del contratista.

Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021.

El Sr. Alcalde, D. Ángel M. Sánchez Sacristán, describe el contenido de lo que se propone al Pleno para su aprobación, en el sentido de aceptar como subrogada en el Contrato de Gestión de Servicios Públicos Alumbrado Público que se cita, la novación de la Empresa ELECNOR S.A. que ha cambiado de CIF por una cuestión interna; para hacer válido el contrato y que la empresa pueda cobrar las facturas y ajustarlo a Derecho, es necesario reconocer y aprobar este CIF de la misma empresa que ha cambiado de CIF.

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2021/99" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2021/17.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

7.- Expediente 3050/2021. Planificación y Ordenación de Personal. Proposición para la integración de agentes de policía en grupo C1.

La Presidencia somete a votación la inclusión en el orden del día del presente Pleno de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes dicha inclusión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación. El Sr. Alcalde, D. Ángel M. Sánchez Sacristán, procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

Visto el informe realizado con fecha 20 de diciembre de 2021 por el Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento de Morata de Tajuña enumerando los funcionarios del Cuerpo de Policía Local que a fecha de la presente permanecen en el grupo de calificación de origen como situación "a extinguir" por no poseer la correspondiente titulación académica contemplada en la Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Vista la redacción del Artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, que regula la estructura de las escalas y categorías de los Cuerpos de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; así como la Disposición Transitoria Primera sobre la integración en Subgrupos de clasificación profesional.

Examinada la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 210/2021 de 15 de septiembre de 2021; que dispone:

«1. Al personal de los Cuerpos de policía local que pertenezca a las Categorías de Policía y Oficial, clasificadas en el subgrupo de clasificación profesional C1 conforme determina el artículo 33 de la Ley 1/2018. De 22 de febrero, y no tuviese la titulación requerida para acceder a las mismas, se le dispensará de dicha titulación siempre que se acredite una antigüedad de diez años en el subgrupo de clasificación C2, o de cinco años más la superación de un curso específico de formación impartido por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

2. Las corporaciones locales en el plazo de un año llevarán a cabo los procedimientos necesarios dirigidos a la integración del personal referenciado en el apartado anterior.»; los Concejales firmantes proponen la integración en subgrupos de clasificación profesional con efectos de carácter retributivos desde la fecha del acuerdo de integración por el Pleno municipal, para la siguiente relación de Policías:

- D^a. Susana Orejón García con NIF 50960992F y fecha de antigüedad 15-04-1992.
- D. José Francisco Cebrián Mercado con NIF 3858174Q y fecha de antigüedad 01-09-1998.
- D. José Luis Ramírez Aranda con NIF 51982408Q y fecha de antigüedad 03-03-2009.
- D. Sergio Bermúdez Rodríguez con NIF 49007748S y fecha de antigüedad 03-03-2009.

Asimismo, se propone dicha integración para la funcionaria del Cuerpo de Policía



Local D^a Rosa M^a Sánchez de la Nieta Carvajal, con NIF 22757735, que aún poseyendo la titulación académica requerida, a fecha del presente no se ha producido dicha integración en el subgrupo profesional.

Las retribuciones brutas mensuales (Partida presupuestaria 132.13000):

NOMBRE EMPLEADO	SALARIO BRUTO GRUPO C2	SALARIO BRUTO GRUPO C1	DIFERENCIA MENSUAL
Rosa M ^a Sánchez de la Nieta Carvajal	1.521,50 €* (349,74+41,87+230,43+899,46)	1.607,37 €* (420,23+57,25+230,43+899,46)	85,87 €
Susana Orejón García	2.952,80 € (656,18+176,76+432,32+1.687,54)	3.113,89 € (788,42+205,61+432,32+1.687,54)	161,09 €
José Fco. Cebrián Mercado	3.230,31 € (656,18+137,48+432,32+2.004,33)	3.391,40 € (788,42+166,33+432,32+2.004,33)	161,09 €
José Luis Ramírez Aranda	2.854,60 € (656,18+78,56+432,32+1.687,54)	2.996,05 € (788,42+87,77+432,32+1.687,54)	141,45 €
Sergio Bermúdez Rodríguez	2.874,24 € (656,18+98,20+432,32+1.687,54)	3.035,33 € (788,42+127,05+432,32+1.687,54)	161,09 €
		TOTAL MENSUAL	710,59x12=8.527,08 €

* Su jornada laboral corresponde a un 53,30 %.

NOMBRE EMPLEADO	SUELDO EXTRA GRUPO C2	SUELDO EXTRA GRUPO C1	DIFERENCIA
Rosa M ^a Sánchez de la Nieta Carvajal	1.517,90 € (346,56+41,45+230,43+899,46)	1.547,81 € (363,20+54,72+230,43+899,46)	29,91 €
Susana Orejón García	2.945,02 € (650,20+174,96+432,32+1.687,54)	3.001,16 € (681,43+199,87+432,32+1.687,54)	56,14 €
José Fco. Cebrián Mercado	3.222,93 € (650,20+136,08+432,32+2.004,33)	3.279,07 € (681,43+160,99+432,32+2.004,33)	56,14 €
José Luis Ramírez	2.847,84 € (650,20+77,76+432,32+1.687,54)	2.884,52 € (681,43+83,23+432,32+1.687,54)	36,68 €

Aranda	432,32+1.687,54)	2,32+1.687,54)	
Sergio Bermúdez Rodríguez	2.867,26 € (650,20+97,20+ 432,32+1.687,54)	2.923,40 € (681,43+122,11+4 32,32+1.687,54)	56,14 €
		TOTAL EXTRA	PAGA 235,01x2=470,02 €

Y los costes patronales mensuales a cargo de la empresa (Partida presupuestaria 132.16000):

NOMBRE EMPLEADO	COSTE C2	GRUPO	COSTE C1	GRUPO	DIFERENCIA MENSUAL
Rosa M ^a Sánchez de la Nieta Carvajal	650,39 €		687,10 €		36,71 €
Susana Orejón García	1.217,44 €		1.283,86 €		66,42 €
José Fco. Cebrián Mercado	1.380,85 €		1.449,71 €		68,86 €
José Luis Ramírez Aranda	1.220,25 €		1.280,71 €		60,46 €
Sergio Bermúdez Rodríguez	1.228,64 €		1.297,50 €		68,86 €
			TOTAL		300,91 x 12=3.610,92 €

SUMA TOTALES: 8.527,08 € + 470,02 € + 3.610,92 € = 12.608,02 €"

El desarrollo de las intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as, queda recogido en la "Grabación de video R/2021/99" que consta en el expediente del presente Pleno PLN/2021/17.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

8.- Expediente 959/2020.Proposición para la aprobación, si procede, justificación subvenciones Grupos políticos municipales.

La Presidencia somete a votación la inclusión en el orden del día del presente Pleno de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes dicha inclusión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación. El Sr. Alcalde, D. Ángel M. Sánchez Sacristán, procede a la lectura de la Propuesta de

Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación a la documentación justificativa de las asignaciones a recibir por los grupos municipales que componen esta Corporación. Visto el Informe de Intervención y Secretaría, en el que se informa desfavorablemente la justificación presentada de los gastos subvencionables presentada por el Grupo Socialista y por el Grupo Popular (ejercicio 2020), según los protocolos aprobados por Pleno.

Se propone al Pleno, si procede, la adopción del siguiente ACUERDO:

- Aprobar las justificaciones de las subvenciones solicitadas.”

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 18:26 horas del día 28 de diciembre de 2021, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Morata de Tajuña, a (fecha en el margen).

Vº. Bº. EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

